

Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias

**TITULO II
De las competencias de la Comunidad Autónoma de Canarias**

Artículo 30.

La Comunidad Autónoma de Canarias, de acuerdo con las normas del presente Estatuto, tiene competencia exclusiva en las siguientes materias:

23. Estadística de interés de la Comunidad Autónoma.